



CLASE 8.^a



0N9138828



Número 7/2024

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión ordinaria del día 11 de junio de 2024

PRESIDENTE

Grupo Político Municipal Socialista

D. Francisco Hernández Spínola

No asiste

D. Ignacio García Marina (G. P. M. Popular)

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.^a Esther Lidia Martín Martín

D. Josué Íñiguez Ollero

D.^a Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

Grupo Político Municipal Popular

VOCALES TITULARES

D.^a María Pilar Mas Suárez

D.^a María Victoria Trujillo León

VOCAL SUPLENTE

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Grupo Mixto

VOCAL TITULAR

D. Pedro Quevedo Iturbe

Invitados

D.^a Carla Campoamor Abad (concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana)

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

(Por sustitución, R. D. 128/2018, de 16 de marzo)

VICESECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.^a María Mercedes Contreras Fernández

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

Las Palmas de Gran Canaria, a once de junio de dos mil veinticuatro.



A las nueve horas y tres minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. (CP_OFRG 7/2024) Aprobación, si procede, de las actas y diarios de las sesiones anteriores:
 - Acta número 6 y diario de sesiones número 12, de la sesión ordinaria celebrada el 7.5.2024.

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

2. (CP_OFRG 7/2024) Toma de razón de la composición de órganos colegiados. Modificación de representantes en el Consejo Sectorial de Cultura.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

3. (CP_OFRG 7/2024) **Comparecencias**
 - 3.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión

Grupo Político Municipal Popular

 - 3.1.1. De la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas,

Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro): «Comparecencia relativa a dar cuenta del coste final del Carnaval 2024 y de la inversión prevista para las fiestas de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 864)

3.1.2. De la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Comparecencia relativa a dar cuenta del estado de las obras pendientes del IMD, concretamente el pabellón de Jinámar y los campos de fútbol de La Suerte» (R. E. S. Gral. núm. 865)

3.1.3. De la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín): «Comparecencia relativa a dar cuenta de la instrucción horaria para el verano 2024 y el motivo de decidir antes de negociar con los sindicatos» (R. E. S. Gral. núm. 866)

Grupo Político Municipal Vox

3.1.4. Del señor concejal delegado del Área de Cultura (Santana García): «Comparecencia relativa a la pérdida de subvención para dotar de fondos a las bibliotecas municipales» (R. E. S. Gral. núm. 832)

3.1.5. Del señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Iñiguez Ollero): «Comparecencia relativa a medidas a adoptar ante el aumento de hurtos en la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 833)

4. (CP_OFRG 7/2024)

Mociones

- 4.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «impulsar la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Ciudad Europea 2031» (R. E. S. Gral. núm. 917)
- 4.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la adopción de medidas para la mejora del Rastro Dominical» (R. E. S. Gral. núm. 918)



CLASE 8.ª

7/2024



0N9138829



5. (CP_OFRG
7/2024

Ruegos y preguntas

5.1. Ruegos

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

5.1.3. Ruegos de formulación oral

5.2. Preguntas

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.

Grupo Político Municipal Popular

5.2.2.1. Formulada al concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Iñiguez Ollero): «Número de efectivos policiales para patrullar las diferentes zonas de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 935)

5.2.2.2. Formulada a la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro): «Publicación de contratos menores de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria 2024» (R. E. S. Gral. núm. 936)

5.2.2.3. Formulada al concejal delegado del Área de Cultura (Santana García): «Actividad cultural segundo semestre 2024» (R. E. S. Gral. núm. 937)

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la sesión.

5.2.4. Preguntas de formulación oral.

5.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 9.4.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.1. «¿Para cuándo está prevista la segunda prueba del psicotécnico de la convocatoria para la provisión de 45 plazas de Policía Local?»

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

6. (CP_OFRG
7/2024 Aprobación de la modificación de la plantilla orgánica del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, aprobada de forma definitiva mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023 - BOP núm. 8, de 17 de enero de 2024, y aprobación de la adecuación de los respectivos anexos de personal.



A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- Acta número 6 y diario de sesiones número 12, de la sesión ordinaria celebrada el 7.5.2024.

Son aprobados.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

2. TOMA DE RAZÓN DE LA COMPOSICIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS. MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA

«I. ANTECEDENTES

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 24 de mayo de 2024, relativo a la **Composición de Órganos Colegiados. Modificación de representantes en el Consejo Sectorial de Cultura.**

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

El artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la alcaldesa, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión del día 11 de junio de 2024:

Toma de razón del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2024, relativo a la Composición de Órganos Colegiados. Modificación de representantes en el Consejo Sectorial de Cultura».

Se toma razón.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

3. COMPARENCIAS

3.1. SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Grupo Político Municipal Popular

3.1.1. De la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro): «Comparecencia relativa a dar cuenta del coste final del Carnaval 2024 y de la inversión prevista para las fiestas de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 864)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, para que dé cuenta pormenorizadamente del



CLASE 8.ª

INFORMACIÓN



0N9138830



coste final del Carnaval 2024, con información precisa de cada una de las partidas y contrato efectuado para ellas, así como de la inversión prevista por parte del Ayuntamiento para cada una de las fiestas de la ciudad e información de las partidas presupuestarias con las que se van a financiar».

Comparece la **señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sra. MEDINA MONTENEGRO** (concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas)

3.1.2. De la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Comparecencia relativa a dar cuenta del estado de las obras pendientes del IMD, concretamente el pabellón de Jinámar y los campos de fútbol de La Suerte» (R. E. S. Gral. núm. 865)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y

Participación Ciudadana, para que dé cuenta pormenorizadamente del estado de las obras pendientes del IMD, concretamente del pabellón de Jinámar y de los campos de fútbol de La Suerte, con indicación de previsión de apertura de las instalaciones para la práctica deportiva».

Comparece la **señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sra. CAMPOAMOR ABAD** (concejala delegada de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana)

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Quevedo Iturbe.

3.1.3. De la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín): «Comparecencia relativa a dar cuenta de la instrucción horaria para el verano 2024 y el motivo de decidir antes de negociar con los sindicatos» (R. E. S. Gral. núm. 866)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la



concejala delegada del Área de Recursos Humanos, para que dé cuenta de la instrucción horaria finalmente establecida para el verano de 2024 después de publicar una versión el día 14 de mayo en la intranet municipal y sentarse a negociar la dos días después, el día 16, con los sindicatos».

Comparece la **señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. MAS SUÁREZ** (concejala del G. P. M. Popular)
- **Sra. MARTÍN MARTÍN** (concejala delegada Recursos Humanos)
- **Sra. SÁNCHEZ MÉNDEZ** (concejala del G. P. M. Vox)

Grupo Político Municipal Vox

3.1.4. Del señor concejal delegado del Área de Cultura (Santana García): «Comparecencia relativa a la pérdida de subvención para dotar de fondos a las bibliotecas municipales» (R. E. S. Gral. núm. 832)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político Municipal Vox solicita la comparecencia del concejal delegado de Cultura para que informe sobre la causa de la pérdida de la subvención otorgada, por el Gobierno de Canarias, para dotar de fondos a las bibliotecas municipales por importe de 14 999,04 euros».

Comparece el señor **CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA (Santana García)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. SÁNCHEZ MÉNDEZ** (concejala del G. P. M. Vox)
- **Sra. TRUJILLO LEÓN** (concejala del G. P. M. Popular)
- **Sr. SANTANA GARCÍA** (concejal delegado de Cultura)

3.1.5. Del señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): «Comparecencia relativa a medidas a adoptar ante el aumento de hurtos en la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 833)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Político Municipal Vox solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias para que informe sobre las medidas que se están adoptando ante el aumento de hurtos en la ciudad, que se dan especialmente los días de mercadillo o cuando arriban los cruceros al puerto de Las Palmas».

Comparece el **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. SÁNCHEZ MÉNDEZ** (concejala del G. P. M. Vox)
- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sr. ÍÑIGUEZ OLLERO** (concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias)



CLASE 8.^a

8.03



0N9138831



4. MOCIONES

4.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «impulsar la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Ciudad Europea 2031» (R. E. S. Gral. núm. 917)

«Las Palmas de Gran Canaria optará a ser Ciudad Europea de la Cultura en el año 2031. Este proceso, que comenzó en 2019, se encamina a su recta final, ya que en 2025 se producirá la elección de la ciudad que albergará finalmente este importante evento con tanta repercusión internacional. Ese año, España y Malta serán los países que acogerán este título, por lo que se deben acelerar todos los procesos necesarios para presentar una candidatura que sea la verdadera referencia en España para optar a esta consideración.

En el pasado Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción, el Partido Popular dio un voto de confianza a la dirección para tomar las riendas de las gestiones pertinentes, pero no será un cheque en blanco. Vamos a exigir que, como ya se nos indicó en la pasada legislatura, toda la ciudad, incluidos todos los grupos políticos, participe en este evento.

Es, por tanto, una gran oportunidad tanto para el sector cultural como para la propia ciudad en toda su extensión. Una oportunidad para situar nuestra urbe a nivel nacional e internacional como referente en la oferta cultural, de servicios

y turística. Es una acción en la que debemos participar todos: los actores sociales, culturales, empresariales y, por supuesto, todos los grupos políticos que representamos la diversidad de la ciudadanía de la ciudad más importante de Canarias.

Pero no hay mucho tiempo para prepararnos. En aproximadamente un año se producirá el corte que definirá qué ciudad candidata se alza con la nominación y aún estamos en los trabajos previos. En estos momentos, estamos en el proceso de selección de las personas que tendrán el deber de dirigir los pasos necesarios para formalizar una candidatura potente que tenga posibilidades reales de competir en una confrontación que no será fácil.

Ciudades como Burgos, Granada o Jerez ya han avanzado en la creación de sus oficinas de la capitalidad y en constituir el consejo asesor, órganos ambos imprescindibles para poder presentar con solvencia el proyecto. Las Palmas de Gran Canaria aún está en proceso de elección de las personas que dirigirán todos estos trabajos y, cuando apenas falta un año para la elección de la ciudad que ostentará el reconocimiento, aún queda mucho trabajo previo por definir.

La culminación de los proyectos para el edificio Fyffes y el Cine Guanarteme, piezas clave en cuanto a las infraestructuras dedicadas a la candidatura, debe ser también acelerada, puesto que es sabido que este grupo de gobierno tiene dificultades en el desarrollo y culminación de proyectos urbanísticos.



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración de la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Sociedad de Promoción un informe previo de las condiciones de la ciudad para albergar el reconocimiento y el estado actual del proyecto.
2. Crear una comisión de seguimiento de las acciones encaminadas a lograr la nominación de Las Palmas de Gran Canaria como Ciudad Europea de la Cultura 2031, formada por todos los grupos políticos presentes en la corporación.
3. Crear un comité asesor para la candidatura, formado por empleados municipales y técnicos de los principales sectores que puedan dar valor a su presentación.
4. Exigir la formalización de toda la contratación necesaria, en todas las fases del proyecto, acogiéndose a los preceptos de la Ley de Contratos del Estado, Ley 9/2017».

Enmienda *in voce* del grupo de gobierno:

«Que en el próximo pleno ordinario del 28 de junio se apruebe una declaración institucional de todos los grupos de apoyo a la candidatura y que, además, se determinen órganos de colaboración institucional para el desarrollo y ejecución de todo el proceso».

Acuerdo:

«Que en el próximo pleno ordinario del 28 de junio se apruebe una declaración institucional de todos los grupos de apoyo a la candidatura y que, además, se determinen órganos de colaboración institucional para el desarrollo y ejecución de todo el proceso».

En exposición del asunto: el señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular).

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. SANTANA GARCÍA (concejal delegado de Cultura)
- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN CON LA INCORPORACIÓN DE LA ENMIENDA:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 3, (G. P. M. Popular); 1, (G. P. M. Vox); 1, G. Mixto-NC-FAC]]

Escrutinio de la votación: Se acepta la moción por asentimiento unánime de los corporativos presentes.

4.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la adopción de medidas para la mejora del Rastro Dominical» (R. E. S. Gral. núm. 918)

«El Rastro Dominical sigue en una situación de indefinición sin fin derivada de los proyectos urbanísticos que se ciernen sobre la superficie en la que se ha estado desarrollando desde hace ya muchos años. Las obras de la MetroGuagua y, sobre todo,



CLASE 8.ª



0N9138832



el proyecto para convertir las ramblas en una especie de "parque romano" han provocado que los puesteros que allí desarrollan su trabajo lleven ya varios años en vilo, preocupados por su futuro.

Ciertamente, el enorme retraso que acumula la obra de lo que debería ser el paso subterráneo de la línea exprés permite que, domingo tras domingo, se pueda celebrar el rastro en ese entorno. Por ello, es necesario adoptar una serie de medidas transitorias encaminadas a dotar de seguridad y confort tanto a los vendedores como a todos los ciudadanos y turistas que por allí se acercan.

Además de la incertidumbre por el futuro, el rastro no está siendo atendido como merece en cuanto a los servicios básicos municipales, con especial incidencia en la seguridad, debido a la proliferación de "manteros" que, sin licencia, apilan mercancías en el suelo para venderlas a las personas que asisten a este mercado.

Asimismo, en los últimos tiempos ha proliferado la aparición de plagas de cucarachas e incluso ratas, lo que hace muy incómodo tanto el trabajo de los que allí tienen sus negocios como de los visitantes. La falta de baños públicos también está ocasionando una situación sanitaria desagradable.

El Rastro Dominical de Las Palmas de Gran Canaria necesita una nueva definición en cuanto a su ubicación y el desarrollo de un nuevo proyecto que, por una parte, dé tranquilidad a las personas que de ello viven y, por otra, le otorgue la prestancia

necesaria para que siga siendo un valor de la ciudad, especialmente en la zona puerto.

Además de las necesidades de servicios básicos ya mencionadas, se hace necesario un control estricto de las personas que realizan actividades de venta sin licencia. Por ello, sería necesario implementar un control policial exhaustivo sobre ellas o delimitar el espacio ocupado por los puestos de venta legalmente establecidos para controlar al resto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración de la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Llevar a cabo una desinfección y desratización integral del espacio en el que se desarrolla el Rastro Dominical.
2. Reforzar la limpieza los días en los que se desarrolla.
3. Instalar baños químicos los días de rastro.
4. Efectuar un control intensivo durante el tiempo que se estime necesario, a través de la Policía Local, para erradicar la actividad de la venta ilegal que allí se desarrolla.
5. En caso de que esto no sea posible o no solucione el problema, estudiar la instalación de elementos que puedan delimitar el espacio dedicado a los puestos de venta legalmente establecidos».



En exposición del asunto: la señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular).

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.1.3. Ruegos de formulación oral

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:

5.1.3.1. Rogamos que se nos traslade la información solicitada en consejo rector del IMD acerca del contrato menor de los desfibriladores de los campos

El señor GUERRA DE LA TORRE: Muchas gracias, presidente. Señora Campoamor, en el penúltimo consejo rector del IMD le solicité información de un contrato menor de los desfibriladores de los campos y no nos la ha enviado. Yo le ruego, por favor, que esa información nos pueda llegar.

Se toma razón del ruego.

5.1.3.2. Rogamos que se nos informe si se han tomado medidas en relación con lo indicado acerca del IMEF en el último informe de control interno de la Intervención General

El señor GUERRA DE LA TORRE: Señor Quevedo, en el último informe de control interno de la Intervención General que vimos en el Pleno, se hacía mención específica en un apartado al IMEF, a algunas dificultades que tenía Intervención con el IMEF. Me gustaría saber si se habían tomado medidas en relación con esas cuestiones que pone en evidencia la Intervención con respecto al IMEF.

El señor PRESIDENTE: Son ruegos, es decir, podemos tomar conocimiento, pero si quiere contestar... Bien, de acuerdo.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. QUEVEDO ITURBE** (concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar)
- **Sra. MAS SUÁREZ** (concejala del G. P. M. Popular)
- **Sr. SÁNCHEZ CARRILLO** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: Se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1. RUEGOS

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.



CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro):
Muchas gracias, señor presidente.

Todos los contratos que hemos estado subiendo han sido los que no se habían subido en épocas anteriores, que eran parte del año 2021, 2022 y 2023. Estamos actualizando todos y cada uno de los parámetros que tenemos que subir, porque se subían hasta las facturas, todo lo que era el libro mayor. Por tanto, estamos poniendo al día toda la documentación. Y yo creo que ya en una o dos semanas tendremos subido todo lo que es este primer semestre del año 2024, con base en los criterios que tenemos que aplicar para subirlo —como le digo— con respecto a todo lo que tiene que ver con los cambios en la Sociedad de Promoción.

5.2.2.3. Formulada al concejal delegado del Área de Cultura (Santana García):
«Actividad cultural segundo semestre 2024» (R. E. S. Gral. núm. 937)

«¿Cuál es la actividad cultural para el segundo semestre de 2024? Indicar si ha habido disminución con respecto al trimestre pasado y, en su caso, el motivo».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA (Santana García): Como es habitual, dentro de las programaciones culturales, estamos diseñando la temporada 2024-2025, que se iniciará en el mes de septiembre, de la que iremos dando buena cuenta en las diferentes presentaciones que estamos ahora mismo preparando. No obstante, efectivamente, ahora mismo comenzará el Festival de Teatro, Música y Danza de Las Palmas de Gran Canaria, el próximo mes de julio, y continuaremos con los eventos y festivales habituales dentro de la programación. No obstante, sí he de comentarles que estamos potenciando los proyectos culturales transformadores que capilaricen en los cinco distritos de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias por su síntesis, señor Santana.

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la sesión

No se presentaron.

5.2.4. Preguntas de formulación oral

La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

5.2.4.1. ¿Se sabe ya, por parte del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, cuál será la ubicación del Carnaval 2025?

La señora MAS SUÁREZ: Gracias, señor presidente. Una pregunta para la señora Medina, referente a la ubicación del Carnaval 2025. Quería preguntarle si ya tienen alguna idea de dónde podrá ser dicha ubicación. Gracias.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro): Se va a celebrar dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, del próximo mes de febrero a marzo de 2025. Muchas gracias.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

5.2.4.2. ¿Cuándo se finalizará la adecuación total de los desfibriladores en las instalaciones deportivas?



CLASE 8.^a



0N9138833



El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Para decirle cosas: el que está en el Consejo Rector del IMEF es usted; punto dos, lo trasladaré al concejal. Gracias.

5.1.3.3. Rogamos que se nos comuniquen si hay algún informe de la Guardia Civil sobre la necesidad de realizar alguna adaptación de seguridad en los campos de La Suerte por su cercanía a la GC-3

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular): Señora Campoamor, le solicité información en la comparecencia y le ruego, ahora, que me pueda responder si hay algún informe de la Guardia Civil sobre que tenga que realizarse alguna adaptación de seguridad en los campos de La Suerte para poder ser utilizados con respecto a su cercanía a la GC-3. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

5.2. PREGUNTAS

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

5.2.2.1. Formulada al concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): «Número de efectivos policiales para patrullar las diferentes zonas de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 935)

«El sindicato CSIF denunció recientemente la falta de efectivos policiales en Las Palmas de Gran Canaria y específicamente en la zona Puerto. ¿Con cuántos policías para patrullar las calles cuenta cada una de las zonas de la ciudad?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): La policía trabaja a través de especialidades. La Unidad de Tráfico patrulla... las labores de tráfico. Pero entiendo que la pregunta iba más por la zona Puerto, porque lo menciona incluso, que es la verdadera comisaría asignada geográficamente, digamos. En esa comisaría hay 71 policías asignados.

5.2.2.2. Formulada a la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro): «Publicación de contratos menores de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria 2024» (R. E. S. Gral. núm. 936)

«¿Cuándo se va a publicar en el apartado de transparencia de la web de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria el listado de los contratos menores efectuados durante el primer trimestre de 2024?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS,



CLASE 8.ª

EURO



ON9138834



El señor GUERRA DE LA TORRE: A la señora Campoamor, ¿cuándo se finalizará la adecuación total de los desfibriladores? Pedro Hidalgo está sin completar, ¿cuándo se finalizará la adecuación total?

Pendiente de contestación.

5.2.4.3. ¿El empadronamiento de personas en la playa de Las Alcaravaneras puede dar lugar a asentamientos en dicha playa?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Y, en relación con Seguridad, hoy hemos sabido que en las elecciones de ayer había una persona empadronada en la playa de Las Alcaravaneras. Nos gustaría saber si eso está controlado por Seguridad, si está produciendo o puede ser que produzca algún tipo de asentamiento. Muchas gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): No hay asentamientos en la playa de Las Alcaravaneras.

5.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 9.4.2024

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.1. «¿Para cuándo está prevista la segunda prueba del psicotécnico de la convocatoria para la provisión de 45 plazas de Policía Local?»

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): La prueba se realizó el pasado 1 de junio.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2024, APROBADA DE FORMA DEFINITIVA MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOP NÚM. 8, DE 17 DE ENERO DE 2024, Y APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS RESPECTIVOS ANEXOS DE PERSONAL

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Acuerdo de la Junta Rectora del IMD de 19 de mayo de 2022 que aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal – BOP Nº 62 de 25/05/22.



SEGUNDO. Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, se acordó aprobar inicialmente, para el ejercicio 2024, la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO. No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial durante el plazo de exposición pública, la plantilla para el ejercicio 2024, del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deviene en aprobación definitiva, en los mismos términos que la aprobación inicial acordada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023.

CUARTO. Con fecha 9 de enero de 2024, se dicta sentencia nº 489/2023, por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias en el

procedimiento 515/2022, a través de la cual se concluye lo siguiente:

-«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas nº 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia».

-«Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del personal funcionario ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional; quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público».

QUINTO. Acuerdo Extrajudicial de resolución, por allanamiento, de la controversia planteada en el recurso contencioso – administrativo interpuesto por Intersindical Canaria contra el Acuerdo de la Junta Rectora del IMD por el que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0N9138835



temporal (PO 558/2022), de fecha 19 de febrero de 2024.

SEXTO. Acuerdo Extrajudicial de resolución, por desistimiento, de la controversia planteada en el recurso contencioso – administrativo interpuesto por Intersindical Canaria contra el Acuerdo de la Junta Rectora del IMD por el que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal (PO 558/2022), de fecha 8 de marzo de 2024.

SÉPTIMO. Informe que emite la directora general de Asesoría Jurídica, de fecha 5 de marzo de 2024, relativo a la adecuación jurídica en relación a la aprobación de la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, para dar fiel cumplimiento a la Sentencia nº 489/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el que se viene a concluir lo siguiente:

«(...)

Por todo lo expuesto, no se observa impedimento alguno, a juicio de esta Dirección General de la Asesoría Jurídica, para iniciar el expediente de modificación urgente y puntual de la relación de puestos de trabajo, en aras a adecuar las características de los puestos de trabajo a las condiciones que establece la Sentencia 489/2023, estableciendo el vínculo de personal laboral a las plazas afectadas por el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, y poder realizar posteriormente la Oferta de Empleo

Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal con la mayor seguridad jurídica».

OCTAVO. Informe de Asesoría Jurídica de fecha 27 de marzo de 2024, relativo a diversas cuestiones en relación al proceso de estabilización de este Ayuntamiento, por el que se concluye:

«(...) que procede acometer el proceso de estabilización extraordinario sin demora y con plena sujeción a la normativa vigente, teniendo en cuenta lo perentorio de los plazos exigidos por el legislador para su consecución»

NOVENO. Acuerdo de negociación celebrado los días 2 y 3 de abril de 2024 respecto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria 2024, como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal.

DÉCIMO. Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2024, por el que aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.



DÉCIMO PRIMERO. Acuerdo de corrección de error material detectado en el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2024, por el que aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 17 de abril de 2024.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 25 de abril de 2024 se adopta, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2024, como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal».

Publicada en el BOP Las Palmas núm. 53, de fecha 1 de mayo de 2024.

DÉCIMO TERCERO. Resolución de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), núm. 207, de fecha 6 de mayo de 2024, por la que se resuelve la minoración de la autorización y disposición del gasto (AD) de los importes de las retribuciones fijas y periódicas del personal del IMD afectado por la Sentencia 489/2023 TSJC relacionado con la estabilización, cuyo expediente hay sido fiscalizado de conformidad con fecha 2 de mayo de 2024.

DÉCIMO CUARTO. Documento contable AD/ de minoración de las remuneraciones de personal laboral indefinido con n.º de operación 220240000964, de fecha 6 de mayo de 2024 e importe 40.360,51.-€.

DÉCIMO QUINTO. Relación nominal de plazas afectadas por la modificación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 7 de mayo de 2024.

DÉCIMO SEXTO. Informe sobre las plazas afectadas por la modificación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y su cuantificación, de fecha 7 de mayo de 2024.

DÉCIMO SÉPTIMO. Documento contable de retención de crédito (RC) con n.º de operación 220240000979 y fecha 8 de mayo de 2024, Retribuciones Básicas, e importe 17.075,75.-€.

DÉCIMO OCTAVO. Documento contable de retención de crédito (RC) con n.º de operación 220240000980 y fecha 8 de mayo de 2024, Otras Retribuciones, e importe 23.484,70.-€.

DÉCIMO NOVENO. Requerimiento de Intervención General, de fecha 13 de mayo de 2024.

VIGÉSIMO. Contestación al requerimiento de Intervención General, de fecha 14 de mayo de 2024.

VIGESIMOPRIMERO. Anexo de personal Capítulo I por grupo de programa, de fecha 15 de mayo de 2024.

VIGESIMOSEGUNDO. Anexo de personal Capítulo I por aplicación



CLASE 8.ª



ON9138836



presupuestaria, de fecha 15 de mayo de 2024.

VIGESIMOTERCERO. Contestación a requerimiento de fecha 17 de mayo de 2024.

VIGESIMOCUARTO. Certificado del Acuerdo adoptado en JGL, sesión ordinaria 29 de febrero de 2024, de Autorización a la representación procesal del Ayuntamiento para apartarse del procedimiento, como demandados, en el recurso contencioso administrativo seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Procedimiento Ordinario núm. 558/2022, interpuesto por el sindicato INTERSINDICAL CANARIA, contra “La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, aprobada por Acuerdo de la Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022 (anuncio 1306)”.

VIGESIMOQUINTO. Escrito de la Asesoría Jurídica Municipal dirigido a la Sala de lo Contencioso – Administrativo, en relación con el allanamiento en el PO 558/2022.

VIGESIMOSEXTO. Escrito de conformidad con el allanamiento en el PO 558/2022, de la representación de Intersindical Canaria dirigido a la Sala Contencioso Administrativa.

VIGESIMOSÉPTIMO. Diligencia de Ordenación PO 558-22/Secc 1.

VIGESIMOOCUARTO. Anexo - distribución orgánica presupuesto capítulo I – Ejercicio 2024.

VIGESIMONOVENO. Con fecha 17 de mayo de 2024, se emite informe de fiscalización de la Intervención General sobre el expediente de modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al Ejercicio 2024.

TRIGÉSIMO. Con fecha 20 de mayo de 2024, se emite informe de fiscalización bis de la Intervención General sobre el expediente de modificación de la Plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al Ejercicio 2024, corrigiendo error material.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) Normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

En su artículo 90 dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local establece que “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de fecha 11 de junio de 2024, dictamina favorablemente la siguiente:

B) Consideraciones Jurídicas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, en su artículo 123.1.h) establece que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos y la plantilla de personal.

PROPUESTA DE DICTAMEN

Primero. Aprobación inicial, para el ejercicio 2024, de modificación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, que tendrá el siguiente contenido:



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0N9138837



1. PLANTILLA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A1

Grupo -Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
A-A1	TÉCNICO GRADO SUPERIOR	1-IMD-LAB82
A-A1	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR	1-IMD-LAB83

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A2

Grupo -Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
A – A2	Técnico de Grado Medio	1-IMD-LAB84



CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C1

Grupo - Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
C - C1	Administrativo	1-IMD-LAB85

CATEGORIA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C2

Grupo - Subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
C – C2	Auxiliar Administrativo/a	1-IMD-LAB86
C – C2	Auxiliar Administrativo/a	1-IMD-LAB87



CLASE 8.^a



0N9138838



ANEXO I: ANEXO DE PERSONAL

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA PRESUPUESTO CAPÍTULO I.- EJERCICIO 2024, tras modificación parcial de la RPT y la PLANTILLA del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Organismo.



	GASTOS DE PERSONAL			
Aplicación	Denominación	Inicial 2024	Modificación	Diferencia
340/160.00	SEGURIDAD SOCIAL	221.612,42	221.612,42	0,00
340/160.03	SEGURIDAD SOCIAL 2% INCREMENTO 2024	4.432,25	4.432,25	0,00
342/160.00	SEGURIDAD SOCIAL	441.073,61	441.073,61	0,00
342/160.03	SEGURIDAD SOCIAL 2% INCREMENTO 2024	8.821,47	8.821,47	0,00
340/101.00	RETRIB BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	63.519,82	63.519,82	0,00
340/109.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL DIRECTIVO 2024	1.270,44	1.270,44	0,00
340/120.00	SUELDOS DEL GRUPO A1	65.703,12	65.703,12	0,00
340/120.01	SUELDOS DEL GRUPO A2	78.993,64	78.993,64	0,00
340/120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	31.244,75	31.244,75	0,00
340/120.04	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.600,44	25.600,44	0,00
340/120.06	TRIENIOS	25.134,86	25.134,86	0,00
340/121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	84.347,11	84.347,11	0,00
340/121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	179.251,91	179.251,91	0,00
340/121.03	OTROS COMPLEMENTOS	20.984,24	20.984,24	0,00



CLASE 8.^a



0N9138839



340/129.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN FUNCIONARIOS 2024	10.210,52	10.210,52	0,00
340/130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	22.274,71	39.350,46	+17.075,75
342/130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	126.696,88	126.696,88	0,00
340/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	24.392,28	47.876,98	+23.484,70
	SENTENCIA INCOMPATIBILIDAD	12.125,96	12.125,96	0,00
342/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	143.009,56	143.009,56	0,00
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	14.415,10	14.415,10	0,00
340/131.00	LABORAL TEMPORAL	125.131,08	125.131,08	0,00
342/131.00	LABORAL TEMPORAL	896.867,94	896.867,94	0,00
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	7.207,55	7.207,55	0,00
340/133.00	LABORAL INDEFINIDO	378.497,77	338.137,26	-40.360,51
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	216.310,30	216.310,30	0,00
342/133.00	LABORAL INDEFINIDO	524.334,36	524.334,36	0,00
	SENTENCIAS INCOMPATIBILIDAD	71.889,47	71.889,47	0,00
340/135.00	C. G. RETRIB. LAB. INDEF. OCUPANDO PLAZA DE FUNCIONARIO	3.213,96	3.213,96	0,00
340/136.00	C. G. RETRIBUTIVA PERSONAL LABORAL	14.188,44	14.188,44	0,00
	CONTRIB. A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES LABORALES. ANUALIDAD 2023	11.163,84	11.163,84	0,00
340/137.00	CONTRIB.A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES LABORALES. PERÍODO 2012/2022	96.179,10	96.179,10	0,00



340/139.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL LABORAL 2024	10.990,72	10.990,72	0,00
342/139.00	ADECUACIÓN 2% REMUNERACIÓN PERSONAL LABORAL 2024	33.768,06	33.768,06	0,00
340/160.08	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	45.309,56	45.309,56	0,00
340/162.08	AYUDA ESCOLAR LABORALES	2.000,00	2.000,00	0,00
342/162.08	AYUDA ESCOLAR LABORALES	1.800,00	1.800,00	0,00
340/162.10	AYUDAS BAREMADAS LABORALES	3.200,00	3.200,00	0,00
342/162.10	AYUDAS BAREMADAS LABORALES	1.500,00	1.500,00	0,00
	TOTALES	4.048.667,24	4.048.667,24	199,94

Segundo. El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someterá a información pública por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Recursos Humanos, sito en la c/ León y Castillo, 322, quinta planta.

Tercero. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo adquirirá carácter definitivo, conforme el

artículo 169 de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: se dictamina favorablemente por asentimiento unánime de los corporativos presentes en la sesión.



CLASE 8.ª



0N9138840



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las once horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spínola

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por sustitución, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 10 de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en trece folios de papel timbrado del Estado, series números 0N9138828 a 0N9138840, ambos inclusive y numerados correlativamente».



Las Palmas de Gran Canaria, nueve de octubre de dos mil veinticuatro.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

María Mercedes Contreras Fernández

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.